



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL No 0102 -2019-IIAP-P**

Iquitos,

**VISTO:** El Oficio N° 485-2019-MINAM-PP, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente;  
Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, bajo el Expediente N° 00456-2019-0-1903-JR-LA-01 que obra ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Maynas, la persona de Asunción Apuela Guerra ha demandado al Instituto de Instalaciones de la Amazonía Peruana – IIAP por Incrementos remunerativos estipulados en el laudo arbitral celebrado entre el Sindicato de Trabajadores del IIAP y el IIAP;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, prescribe que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP, es un organismo público ejecutor con personería de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente. Se relaciona con el gobierno nacional a través del Ministerio del Ambiente y directamente con los gobiernos regionales de su ámbito;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12° el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los procuradores públicos ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar al señor Procurador Público del Ministerio del Ambiente, a fin de que asuma la defensa de los derechos e intereses del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, en el proceso judicial seguido por don Asunción Apuela Guerra, contestando la demanda, facultándosele a conciliar y participar en las Audiencias de Conciliación y Juzgamiento, respectivamente, interponer recursos impugnatorios de apelación y/o casación;

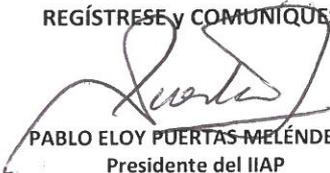
Que, de conformidad con la Ley N° 23374, Ley de creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1068 sobre la representación y defensa del Estado en juicio, y estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, para que asuma la defensa de los derechos e intereses del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, en el proceso judicial seguido por don Asunción Apuela Guerra, contestando la demanda, facultándose para conciliar y participar de las diligencias necesarias con las facultades generales y especiales previstos en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil y el artículo 43° de la Ley N° 29497.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia de esta resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público del Ministerio del Ambiente, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
PABLO ELOY PUERTAS-MELÉNDEZ  
Presidente del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapl@iiap.org.pe](mailto:iiapl@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO